



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 29/2017.

ACTOR: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al acuerdo de **ACUERDO DE RADICACIÓN, ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, siendo las doce horas, del día que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ.**



Tribunal Electoral de
Veracruz

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 29/2017.

ACTOR: MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor, con el acuerdo de veintitrés de abril del presente año, mediante el cual turna a su ponencia el expediente RAP 29/2017, integrado con motivo del recurso de apelación, interpuesto por el Partido Morena a través de Rafael Carvajal Rosado, quien se ostenta como representante ante el Consejo General responsable, a fin de impugnar el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en el que se declara la improcedencia de las medidas cautelares, solicitadas por dicho partido.

Con fundamento en los numerales 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 349 fracciones I inciso b; 354, 416, fracción XIV y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se **radica** para su sustanciación el recurso de apelación de cuenta, en la ponencia del Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar.

TERCERO. Téngase a Morena interponiendo recurso de apelación en contra del acuerdo de tres de abril del año en curso, emitido por la Comisión de Quejas y Denuncias del OPLE, en el que se declara la improcedencia de las medidas cautelares, solicitadas por dicho partido.

CUARTO. Conforme al artículo 362, fracción I, inciso b) del multicitado Código Electoral, téngase al actor señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado en su escrito de demanda, y por autorizadas a las personas que señala el mismo.

QUINTO. Se tiene como autoridad responsable a la Comisión de Quejas y Denuncias del OPLE, en términos del artículo 355, fracción II del Código Electoral Local.

SEXTO. Se tiene a la responsable rindiendo el informe circunstanciado y dando cumplimiento a las obligaciones que le imponen el numeral 367 de la ley procesal en cita.

SEPTIMO. Se tiene a la responsable haciendo constar que no compareció tercero interesado alguno.

OCTAVO. Se **admite** el recurso de apelación interpuesto por Morena.

NOVENO. En relación con las pruebas ofrecidas por las partes, se tienen por admitidas y desahogadas, de acuerdo a su propia y especial naturaleza; en términos de lo dispuesto por el artículo 359 del Código Electoral.

DECIMO. Al haber sido debidamente sustanciado el medio de impugnación y al no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordena el **cierre de instrucción**.

DECIMO PRIMERO. Se **cita** a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, quien autoriza y da fe, **CONSTE.**

